



SECRETARIA DE  
COORDINACION  
E INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN MUNICIPAL  
DE DESPACHO

DIRECCIÓN  
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Editor :  
Dirección Boletín Oficial Municipal  
Responsable:  
Sra. Fabiana Ríos  
Mitre 461 3er. Piso – CP. (8300)  
Tel. (0299) 4491200 –Interno 4466  
E-MAIL:  
boletinoficial@muninqn.gov.ar

## ÓRGANO EJECUTIVO

### INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Martín Adolfo Farizano

UNIDAD INTENDENCIA . | Sr. Alejandro Carlos Vidal

### SECRETARIA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Dr. Carlos Marcelo Gamarra

**SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN** | Dr. Fernando Rómulo Palladino  
**SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS** | Ing. Guillermo Claudio Monzani  
**UNIDAD DE CONTROL DE SERVI. CONCESIONADOS** | Cr. José Gustavo Benko

### SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. Mariano Victorio Mansilla Garodnik

**SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO** | Sr. Raúl Juan Dobrusin  
**SUBSECRETARIA GENERAL** | Sr. Carlos Enrique Quintriqueo  
**SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA** | Dr. Fabricio Eduardo Torrealday

### SECRETARIA DE ECONOMÍA

Cr. Carlos Alberto Yanes

**SUBSECRETARIA DE HACIENDA** | Lic. Sebastián Eugenio Gamarra  
**ADMINIS. MUNICIPAL INGRESOS PÚBLICOS** | Cr. Omar Salazar  
**SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS** | Lic. Pablo Ala Rué

### SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

Ing. Agr. Juan Carlos Armando Roca

**SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS** | Arq. Julián Esteban Villar  
**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE** | Sr. David Leopoldo Antonio Lugones  
**UNIDAD DE DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL** | Sr. Antonio De Souza Casadhino

### SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Sr. Héctor Horacio Baldo

**SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL** | Lic. Hernán Esteban Ingelmo  
**SUBSECRETARÍA DE DEPORTES** |

### SECRETARÍA DE CULTURA

Sr. Oscar Alfredo Smoljan

**SUBSECRETARIA DE CULTURA** | Sr. Carlos Renato Marcel  
**SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES** | Lic. Gonzalo Edgardo Echegaray

### SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

Sr. Pablo Alejandro Todero

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA**  
Arq. Carlos Eduardo Chaneón

### SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES

Dn. Jesús Arnaldo Escobar

### CONTADOR MUNICIPAL

Cr. José Luis Artaza

SUMARIO Páginas 2 a 3

SECCIÓN II:

NORMAS SINTETIZADAS Páginas 4 a 8

SECCIÓN III

NORMAS COMPLETAS Páginas 9 a 44

## SECCIÓN I

## ORDENANZAS SINTETIZADAS

## PAISAJE URBANO

## NOMBRE DE ESPACIOS VERDES

**11297/Promulgada Tácitamente:** Designa "Padre Italo" al Espacio Verde N° 0546, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-069-0876-0000 B° El Progreso de la Ciudad de Neuquén.-

**11298/Promulgada Tácitamente:** Designa "Atahualpa Yupanqui" al Espacio Verde N° 69ª, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-089-9129-0000, Lote 1, y el Espacio Verde N° 69b, identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-089-9431-0000. B° Río Grande de la Ciudad de Neuquén.-

**11303/Promulgada Tácitamente:** Designa "Víctor Quintana" al Espacio Verde N° 666e B° Mariano Moreno de la Ciudad de Neuquén.-

## RENTAS

## FACILIDADES DE PAGO

**11300/Promulgada Tácitamente:** Sra. Barra Godoy Clarina.

## DECRETOS SINTETIZADOS

## ADMINISTRACION DE PERSONAL

## DEJA A CARGO

**0509/09:** Dr. Carlos Marcelo Gamarra.

## JUBILACIÓN ORDINARIA

**0484/09:** Salinas Ana María.

**0495/09:** Mellao Esteban.

## JUBILACION POR INVALIDEZ

**0496/09:** Monte Miguel Angel.

## SERVICIOS

**0481/09:** Sra. Rossi Laura Alejandra

**0482/09:** Brito Julio Armando y Galindo Antonio Reinaldo

**0511/09:** Infante Rosalinda Beatriz y Navarrete Patricia Ivana.

## DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL

**0492/09:** "88º Congreso de la Federación Regional de Sociedades Españolas".

## JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

## CÓDIGO DE FALTAS PENALIDADES

**0489/09:** Sr. Edgardo Phielipp.

**0490/09:** Sra. Nelba Ely Jiménez.

**0491/09:** Sra. Marisa Luján Palena.

**0502/09:** Sr. Ricardo Miguel Martínez.

**0503/09:** Sr. Luis Muñoz.

**0504/09:** Sr. José Raúl Clavell.

**0505/09:** Sr. Néstor Damián Morales,.

## PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

## OFICIOS JUDICIALES

**0497/09:** "Tapia Eduardo Miguel contra Municipalidad de Neuquén S/Amparo por Mora"

**0498/09:** "Herrera Héctor Segundo C/Municipalidad de Neuquén S/Amparo por Mora" (Expediente 369129/8)

**0499/09:** "Sartor Raúl C/Municipalidad de Neuquén S/Daños y Perjuicios" Expediente N° 293539/3.

**0500/09:** "Angulo Silvia contra Municipalidad de Neuquén S/Amparo por Mora" (Expte. N° 373.575/8)

**0501/09:** "Jora María Esther contra Municipalidad de Neuquén de Neuquén S/Amparo por Mora" (Expte. N° 349532/7).

## TESORO

## PRESTÁMO

PROMOCIONAL

## REINTEGRABLE

**0494/09:** Sr. Claudio Marcelo Zalazar

## SUBSIDIOS

**0487/09:** Club Atlético Maronese. Pagar al Sr. Oscar Hugo Silva.

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

## ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

## DEJA A CARGO

**0152/09:** Leonardo Mario Gilardi

## CONTABILIDAD

## ALQUILERES

**0156/09:** Inmueble ubicado Mza F2, casa 11, B° Gran Neuquén, Sector Cuenca XV de esta ciudad, a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y el Sr. Daniel Lucero.

**0157/09:** Sra. Achares Evaristo, por el Inmueble ubicado en Calle San Ignacio N° 4086, B° Valentina Sur de la Ciudad de Neuquén.

**0158/09:** Sra. Aguayo Laura, por el inmueble ubicado en Lote 10, Manzana 19 Bº Hipódromo – Sector Oeste de la Ciudad de Neuquén.

**ANTICIPO DE GASTOS (RENDICIÓN)**

**0142/09:** Sr. Vidal Alejandro

**0143/09:** Sr. Quirinali Ángel Adrián.

**LICITACIONES**

**0159/09:** Adjudica en Licitación Pública N° 04/09 tramitada para la adquisición de hormigón tipo H25 con destino a la ejecución de la Obra: “Pavimento Calle República de Italia e/Collón Curá y Moritán” C/ firma Hormigonera Patagónica SRL.

**PRESUPUESTO**

**CONVALIDACIÓN DE GASTOS**

**0144/09:** Factura Tipo “B” N° 0048-00052071 de fecha 07/01/09 c/ firma Telefónica Data Argentina SA.

**0145/09:** Factura tipo “B” N° 0048-00054350 de fecha 04/02/09 C/firma Telefónica Data Argentina SA.-

**0146/09:** Pagar a firma Policlínico Neuquén – Instituto de Diagnostico y Tratamiento SA. Correspondientes a prestaciones ambulatorias practicadas.

**0147/09:** Pagar facturas tipo “C” N° 0001-00000013 Servicios Generales de Achares Evaristo y Laura del Carmen Aguayo Muñoz .

**0148/09:** Pagar facturas Tipo B N° 0001-00000601 de Luis Fernando Iommi, Sonido, iluminación y audio.

**0149/09:** Pagar a firma Policlínico Neuquén Instituto de Diagnostico y Tratamiento S.A. Correspondiente a prestaciones ambulatorias.

**PRESUPUESTO**

**CONVALIDACIÓN DE GASTOS**

**0151/09:** Pagar a 339 beneficiarios del Programa de Atención al Desempleo.

**0153/09:** Pagar facturas tipo “B” N° 0016-01452409 y N° 0016-01504305 C/Empresa Telmex Argentina S.A.

**PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO**

**RECONSTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES**

**0150/09:** Procede a la reconstrucción del Expediente N° OE 11909-O-07 de acuerdo a lo establecido por el Art. 140 de la Ordenanza 1728/82.-

**RENTAS**

**FACILIDADES DE PAGO**

**0154/09:** Sr. Laurroulet, Gabriel Fernando.

**0155/09:** Cemico S.A.

## ORDENANZAS COMPLETAS

**BIENESTAR SOCIAL**

**SALUD**

**11301/Promulgada por Decreto Municipal N° 0493 de fecha 20/04/09:** El Órgano Ejecutivo Municipal promoverá el desarrollo de espacios de prevención , reflexión y educación de la población en general , para una alimentación adecuada y saludable, en el marco de los Trastornos Alimentarios , mediante programas de asistencia alimentaria.

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**11299/Promulgada por Decreto Municipal N° 0485 de fecha 20/04/09:** Aprueba el Presupuesto de Gastos e Inversiones y Cálculo de Recursos del IMPS.

## DECRETOS COMPLETOS

**ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**

**ACREDITACIÓN DE HABERES**

**0510/09:** Autoriza a la Secretaria de Economía a suscribir Convenios con aquellas entidades financieras que se encuentren interesadas en prestar Servicio de Acreditación Automática de haberes en cuenta.

**COMPETENCIA MUNICIPAL**

**ACTA ACUERDO**

**0488/09:** Municipalidad de Neuquén y Exter Neuquén S.R.L.

**ACTA COOPERACIÓN**

**0480/09:** Municipalidad de Neuquén y Asociación Cooperadora “Prodanza Patagonia”.

**DESIGNACIONES**

**0483/09:** Deja sin efecto Art. 3º) Dto. N° 0421/09. Deja constancia de que por Nota N° 070/09 , el SI.TRA.MU.NE designó a sus nuevos representantes para integrar las Juntas de Disciplina , Reclamo y Calificaciones con vigencia al 30-03-09.

**RENTAS**

**UTILIDAD PÚBLICA SUJETA A PAGO**

**0486/09:** Aprueba Reliquidación de las Cuentas Individuales que fueran liquidadas según los Anexos I de los Decretos N°s. 0808/08 y 0826/08 correspondientes a las Obras de Pavimento ejecutadas en el Bº Sta. Genoveva N°s. 267 y 268.

## SECCIÓN II

### ORDENANZAS SINTETIZADAS

#### PAISAJE URBANO

##### NOMBRE DE ESPACIOS VERDE

#### ORDENANZA N° 11297/Promulgada

**Tácitamente:** Designa "Padre Italo" al Espacio Verde N° 0546, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-069-0876-0000, ubicado en la Manzana B2, entre calles San Martín (Código 00040), José Enríquez (Código 06313), Olegario Víctor Andrade (Código 06413) y 12 de Septiembre (Código 00243), Barrio El Progreso de la Ciudad de Neuquén.-

#### ORDENANZA N° 11298/Promulgada

**Tácitamente:** Designa "Atahualpa Yupanqui" al Espacio Verde N° 69ª, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-089-9129-0000, Lote 1, y el Espacio Verde N° 69b, identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-089-9431-0000, ambos conformando la Manzana C, ubicados entre las Calles Don Quijote (Código 05133), Pino Hachado (Código 01253), Uspallata (Código 05223) y los Cipreses (Código 01553), Barrio Río Grande de la Ciudad de Neuquén.-

#### ORDENANZA N° 11303/Promulgada

**Tácitamente:** Designa "Víctor Quintana" al Espacio Verde N° 666e, sin Nomenclatura Catastral, ubicado en la calle Aluminé (Código 04512), entre calles Araucaria (Código 00742) y Félix San Martín (Código 01022), Barrio Mariano Moreno de la Ciudad de Neuquén.-

#### RENTAS

##### FACILIDADES DE PAGO

#### ORDENANZA N° 11300/Promulgada

**Tácitamente:** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la Sra. Barra Godoy Clarina, un Plan de Pago Especial consistente en cuota \$ 50 mensuales, consecutivas y sin intereses y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda a la cancelación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 6-266, correspondiente a pavimento, por el inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral 09-20-088-9160-0000, Partida N° 42392.-

### DECRETOS SINTETIZADOS

#### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

##### DEJA A CARGO

**DECRETO N° 0509/09:** Deja a cargo de la Secretaría de Desarrollo Local, durante el período comprendido entre los días 21 y 24/04/09, inclusive, al Sr. Secretario de Coordinación e Infraestructura Dr. Carlos Marcelo Gamarra, sin perjuicio de sus funciones.-

##### JUBILACIÓN ORDINARIA

**DECRETO N° 0484/09:** Da de Baja, con vigencia al día 01/04/09, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, a la agente Salinas Ana María, LP N° 1120 (Grupo 01), Categoría 24, en un todo de acuerdo a lo establecido por los Art. 36º), Inciso d), y 53º) de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación el Art. 1º) de la Ordenanza N° 110524, siendo de aplicaciones en la Contaduría Municipal. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar a la mencionada agente el sueldo anual complementario proporcional, más el 40% de Zona y la licencia ordinaria pendiente de usufructo.-

**DECRETO N° 0495/09:** Da de Baja con vigencia al día 01/03/09, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Mellao Esteban LP N° 1110 (Grupo 01) Cat. 22, en un todo de acuerdo a lo establecido por los Art. 36º), Inciso a) y b), 37º) y 53º) de la Ordenanza N° 10524, el nombrado cumplía funciones como jefe de División Mantenimiento Vial Zona II. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar al mencionado agente, el sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona y las licencias ordinarias pendientes de usufructo.-

##### JUBILACIÓN POR INVALIDEZ

**DECRETO N° 0496/09:** Dar de Baja con vigencia al 01/04/09, para acogerse al beneficio de retiro por invalidez, al agente Monte Miguel Ángel LP N° 5677 (Grupo 01) Cat. 19, de acuerdo a lo establecido en el Art. 39º), Inciso a), y 55º) de la Ordenanza N° 10524, sin perjuicio de lo nombrado por los Art. 42º), 76º), 77º) y 78º) de la citada Ordenanza, el nombrado cumplía funciones en la División Mantenimiento Eléctrico Edificio y Bombas. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos a liquidar al agente el sueldo anual complementario proporcional, más el 40% de Zona y la licencia ordinaria pendientes de usufructo.-

##### SERVICIOS

DECRETO N° **0481/09**: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y la Sra. Rossi Laura Alejandra LP N° 44222 (Grupo 02), asimilada a la Cat. 19, con vigencia desde el día 01/03/09 y hasta el día 30/06/09, con encuadre en el Art. 9º del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, para cumplir funciones como profesora de Educación Física para personas con capacidades diferentes, dependiente de la Dirección Municipal para el desarrollo de la Educación Física, El Deporte, y la Recreación.-

DECRETO N° **0482/09**: Aprueba los Contratos de Locación de Servicios Suscriptos entre este Municipio y las Personas que a continuación se detallan, con vigencia desde el día 01/03/09 y hasta el día 31/08/09, con categoría o los honorarios que en cada caso se nomina, con encuadre en el Art. 9º del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, en las situaciones que corresponda. Los nombrados cumplen tareas de operarios en los lugares que se indica dependientes de la Secretaría de Servicios Urbanos.

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS  
Dirección General de Obras por Administración  
Dirección de Obras Civiles  
División Obras Peatonales

Contrato de Locación de Servicios –Modalidad CUIT.-  
Será abonado en forma mensual, previa certificación de tareas, debiendo emitir Factura a favor del Municipio.

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre	Honorarios
10	44652	Brito Julio Armando	\$ 1.700

Contrato de Locación de servicios:  
Dirección General de Obras por Administración  
Dirección de Obras Viales

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre	Categoría
02	44653	Galindo Antonio Reinaldo	9

DECRETO N° **0511/09**: Aprueba los Contratos de locación de Servicios modalidad CUIT, suscriptos entre este Municipio y las personas que se detallan, quienes cumplirán servicios como auxiliar de sala en el área que en cada caso se especifica, dependientes de la Dirección de Jardines Maternales, a partir de sus respectivas notificaciones y hasta el 30/06/09, percibiendo en concepto de honorarios la suma de \$ 1.700, mensuales, que serán abonados previa certificación de tareas, debiendo emitir factura a favor de este Municipio.

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre	Dependencia
10	44814	Infante Rosalinda Beatriz	Div. Jardín Maternal Mariano Moreno
10	44815	Navarrete Patricia Ivana	Div. Jardín Maternal Eva Perón

## DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL

DECRETO N° **0492/09**: Declara de Interés Municipal el “88º Congreso de la Federación Regional de Sociedades Españolas” organizado por la Asociación Española de Socorro Mutuos, a realizarse en esta ciudad entre los días 24 y 26 de abril del años 2009.-

## JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS CÓDIGO DE FALTAS PENALIDADES

DECRETO N° **0489/09**: Rechaza al recurso de apelación interpuesto por el Sr. Edgardo Phielipp, Presidente del Centro de Pequeñas y Medianas Empresas, atento a que la prueba adjuntada no tiene entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Confirma la Sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expediente TMF N° 4249 –Año 2007.-

DECRETO N° **0490/09**: Hace Lugar al recurso de apelación interpuesto por la Sra. Nelba Ely Gimenez; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos. Revoca la Sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 1072 –Año 2004.-

DECRETO N° **0491/09**: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la Sra. Marisa Luján Palena, por cuanto sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expediente TMF N° 13912 –Año 2004.-

DECRETO N° **0502/09**: Hace lugar Parcialmente al recurso de apelación interpuesto por el Sr. Ricardo Miguel Martínez, por cuanto al momento del control de tránsito se encontraba habilitado por conducir. Modifica la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 7987 –Año 2007-, en cuanto al encuadre de la falta y al monto de la multa aplicada; condenando al Sr. antes mencionado al pago de 6 módulos, más las costas, en virtud de lo previsto en el Art. 201º) –olvido de licencia.-

DECRETO N° **0503/09**: Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por el Sr. Luis Muñoz, atento a que sus argumentos y la prueba adjuntada tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional; Revoca la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas

(Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 503 –Año 2006.-

**DECRETO N° 0504/09:** Rechaza el Recurso de apelación interpuesto por el Sr. José Raúl Clavell, por cuanto sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo; Confirma la Sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) tramitada bajo Expediente TMF N° 6181 –Año 2005.-

**DECRETO N° 0505/09:** Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Néstor Damián Morales, por cuanto sus argumentos y la prueba adjuntada –Oportunamente- no logran conmovier los fundamentos del fallo. Confirma la Sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 12394 –Año 2004.-

#### **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO OFICIOS JUDICIALES**

**DECRETOS N° 0497/09:** Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: “Tapia Eduardo Miguel contra Municipalidad de Neuquén S/Amparo por Mora” (Expte. N° 318404/4) en trámite por ante el juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6, por la suma de \$ 185,22, en concepto de honorarios regulados al Dr. Ignacio Rettig.-

**DECRETO N° 0498/09:** Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: “Herrera Héctor Segundo C/Municipalidad de Neuquén S/Amparo por Mora” (Expediente 369129/8), en tramite por ante el juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, por la suma de \$ 910, en concepto de honorarios regulados a favor del Dr. Luís Osvaldo Arellano.-

**DECRETO N° 0499/09:** Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: “Sartor Raúl C/Municipalidad de Neuquén S/Daños y Perjuicios” Expediente N° 293539/3, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6 de la Ciudad de Neuquén, por la suma total de \$ 49,77, en concepto de IVA. De los honorarios regulados a favor del Dr. José Ricardo Mena.-

**DECRETO N° 0500/09:** Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, a efectuar el depósito judicial en los autos, caratulados: “Angulo Silvia contra Municipalidad de

Neuquén S/Amparo por Mora” (Expte. N° 373.575/8) en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, por la suma de \$ 3.200, en concepto de honorarios regulados al Dr. Ignacio Rettig.-

**DECRETO N° 0501/09:** Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: “Jora María Esther contra Municipalidad de Neuquén de Neuquén S/Amparo por Mora” (Expte. N° 349532/7), en tramite por ante al Juzgado de Primera Instancia en lo civil N° 5, por la suma total de \$ 1.228, en conjunto a los Dres. Rubén René Ziloni, Daniela García y Sergio Sebastián Caffa, en concepto de honorarios regulados en el Fallo de Primera y Segunda Instancia.-

#### **TESORO PRÉSTAMO PROMOCIONAL REINTEGRABLE**

**DECRETO N° 0494/09:** Otorga al Sr. Claudio Marcelo Zalazar un Préstamo promocional reintegrable de \$ 33.000, sujeto a las condiciones y modalidades previstas en el Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos, en la Ordenanza N° 8234, el Decreto N° 0109/99, Expediente OE N° 11969-Z-08, y el modelo de Contrato de Mutuo con Hipoteca, para financiar el proyecto “Lavadero Artesanal de Autos”. Aprueba el contrato de Mutuo con Hipoteca a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y el Sr. antes mencionado, por el término de 48 meses a partir de la fecha de firma del mencionado contrato.-

#### **SUBSIDIOS**

**DECRETO N° 0487/09:** Otorga un subsidio por la suma de \$ 5.000, a favor del Club Atlético Maronese, con destino a solventar, en parte, los gastos que demande su participación en el Torneo Argentino “C”. Autoriza a la Subsecretaria de Hacienda, a pagar el subsidio dispuesto en el Artículo 1º) a nombre del Sr. Oscar Hugo Silva, presidente de dicho Club.-

### **RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

#### **ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DEJA A CARGO**

**RESOLUCIÓN N° 0152/09:** Deja a Cargo de la División Planificación Ambiental y Control de Gestión, al agente Leonardo Mario Gilardi LP N° 6594, Cat. 19, dependiente de la Dirección Municipal de Protección Ambiental, desde el 25/09/08 y hasta el 31/03/09, mientras dure la ausencia de la titular, quien se encuentra en uso de licencia Art. 65º (Ordenanza N° 7694 –

Estatuto y Escalafón Municipal para el Personal de la Administración Municipal).-

## **CONTABILIDAD**

### **ALQUILERES**

**RESOLUCIÓN N° 0156/09:** Autoriza y Aprueba el tenor del Contrato de Locación, por el Inmueble ubicado en la Manzana F2, casa 11, B° Gran Neuquén, Sector Cuenca XV de esta ciudad, a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y el Sr. Daniel Lucero, por el término de 34 meses, donde funciona un Centro Integral del Programa Comer en Casa, en un importe mensual de \$ 800, pagados por adelantado antes del día 15 de cada mes, siendo el total de la contratación de \$ 27.200.-

**RESOLUCIÓN N° 0157/09:** Autoriza y Aprueba el tenor del contrato de Locación, a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y la Sra. Achares Evaristo, por el Inmueble ubicado en Calle San Ignacio n° 4086, B° Valentina Sur de la Ciudad de Neuquén, por el término de 34 meses, donde funciona un Centro Integral del programa Comer en Casa, en un importe mensual de \$ 1.000; pagaderos por adelantado antes del día 15 de cada mes siendo un total de la contratación de \$ 34.000, encuadrándose dentro de las excepciones previstas en el Art. 3°) inciso 2°) Punto c) de la ordenanza N° 7838/97.-

**RESOLUCIONES N° 0158/09:** Autoriza y Aprueba el tenor del contrato de Locación, a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y la Sra. Aguayo Laura, por el inmueble ubicado en Lote 10, Manzana 19 B° Hipódromo – Sector Oeste de la Ciudad de Neuquén, por el término de 34 meses, donde funciona un Centro Integral del Programa Comer en Casa; por un importe mensual de \$ 1.100, pagaderos por adelantado antes del día 15 de cada mes, siendo el total de la contratación de \$ 37.400, encuadrándose dentro de las excepciones previstas en el Art. 3°) inciso 2°) Punto c) de la Ordenanza N° 7838/97.-

### **ANTICIPO DE GASTOS (RENDICIÓN)**

**RESOLUCIÓN N° 0142/09:** Aprueba la Rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC02277/09 a nombre del Sr. Vidal Alejandro por la suma de \$ 800 de acuerdo a la Factura C N° 0001-00000027 de Nicolás M. Martínez Servicios.-

**RESOLUCIÓN N° 0143/09:** Aprueba la Rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC01164/09 a nombre del Sr. Quirinali Ángel Adrián, por la suma de \$ 5.880,50.-

## **LICITACIONES**

**RESOLUCIÓN N° 0159/09:** Desestima en la Licitación Pública N° 04/09, tramitada para la adquisición de hormigón tipo H25 con destino a la ejecución de la obra: “Pavimento calles República de Italia e/Collón Curá y Moritán”, solicitado por la Subsecretaría de Obras Públicas a la firma Stekli Sarita Senobia por no presentar garantía oferta, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación. Adjudica en la Licitación Pública N° 04/09 tramitada para la adquisición de hormigón tipo H25 con destino a la ejecución de la Obra: “Pavimento Calle República de Italia e/Collón Curá y Moritán”, solicitado por la Subsecretaría de Obras Públicas, a la firma Hormigonera Patagónica S.R.L., por un importe total de \$ 782.500, de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicación.-

## **PRESUPUESTO**

### **CONVALIDACIÓN DE GASTOS**

**RESOLUCIÓN N° 0144/09:** Autoriza a la Dirección Tesorería, a liquidar y pagar la factura Tipo “B” N° 0048-00052071 de fecha 07/01/09, por un importe total de \$ 2.208,25, a nombre de la firma Telefónica Data Argentina SA.-

**RESOLUCIÓN N° 0145/09:** Autoriza a la Dirección Tesorería, a liquidar y pagar la factura tipo “B” N° 0048-00054350 de fecha 04/02/09, por un importe total de \$ 2.208,25 a nombre de la firma Telefónica Data Argentina S.A.-

**RESOLUCIÓN N° 0146/09:** Autoriza a la Dirección Tesorería a liquidar y pagar la suma total de \$ 278, a favor de la firma Policlínico Neuquén – Instituto de Diagnostico y Tratamiento SA. Correspondientes a prestaciones ambulatorias practicadas.

**RESOLUCIÓN N° 0147/09:** Autoriza a la dirección Tesorería, a liquidar y pagar las facturas tipo “C” N° 0001-00000013 Servicios Generales de Achares Evaristo de \$ 2.000 y N° 0001-00000063 de Laura del Carmen Aguayo Muñoz de \$ 2.200.-

**RESOLUCIÓN N° 0148/09:** Autoriza a la Dirección Tesorería, a liquidar y pagar la factura Tipo B N° 0001-00000601 de Luís Fernando Iommi, Sonido, iluminación y audio, por un importe de \$ 2.057.-

**RESOLUCIÓN N° 0149/09:** Autoriza a la Dirección Tesorería, a liquidar y pagar la suma total de \$ 266,86, a favor de la firma Policlínico Neuquén – Instituto de Diagnostico y

Tratamiento SA. Correspondiente a prestaciones ambulatorias.-

**PRESUPUESTO**  
**CONVALIDACIÓN DE GASTOS**

**RESOLUCIÓN N° 0151/09:** Autoriza a través de la Tesorería Municipal de Neuquén, previa intervención de la Contaduría Municipal, la suma de \$ 50.850, en concepto de pago a 339 beneficiarios del Programa de Atención al Desempleo.-

**RESOLUCIÓN N° 0153/09:** Autoriza a la Dirección Tesorería, a liquidar y pagar las facturas tipo "B" N° 0016-01452409 de fecha 19/01/09 y N° 0016-01504305 de fecha 18/02/98 por un importe total de \$ 2.904, a nombre de la Empresa Telmex Argentina SA.-

**PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO**  
**RECONSTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES**

**RESOLUCIÓN N° 0150/09:** Procede a la reconstrucción del Expediente N° OE 11909-O-07 de acuerdo a lo establecido por el Art. 140 de la Ordenanza 1728/82.-

**RENTAS**  
**FACILIDADES DE PAGO**

**RESOLUCIÓN N° 0154/09:** Autoriza a la Dirección Municipal de Ejecuciones Fiscales dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, a otorgar un plan de pago especial de facilidades de pago en 36 cuotas por los Certificados de deuda N° 20608, 20609, 20610, 2061, 20614 y 20615, juicio N° 13198- con la tasa de financiación de corresponda, al Sr. Laurroulet, Gabriel Fernando, por la deuda que mantiene en concepto de tasa Servicio a la Propiedad inmueble e inspecciones e Higiene de Baldíos y Obras interrumpidas y Tasa Contribución por Mejoras, correspondiente a la Nomenclatura Catastral 09-20-076-8903-0000 y 09-20-076-9101-0000. Autoriza a la Dirección Municipal de Ejecuciones Fiscales, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, a otorgar un plan especial de facilidades de pago en 36 cuotas por los Certificados de Deuda N° 20612, 20613, 20616 y 20617 juicio N° 13202- con la Tasa de Financiación de corresponda, al Sr. Larroulet Gabriel Fernando, por la deuda que mantiene en concepto de Tasa Servicios a la Propiedad Inmueble e Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas y Tasa Contribución por Mejoras, correspondiente a las nomenclaturas catastral 09-20-076-8903-0000.-

**RESOLUCIÓN N° 0155/09:** Autoriza a la Dirección Municipal de Ejecuciones Fiscales, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, a otorgar un Plan de Pago especial de 36 cuotas, por el certificado de deuda n° 20582, N° de juicio 13149, con la Tasa de financiación que corresponda a Cemico S.A. por la deuda que mantiene en concepto de tasa de recolección y disposición de Residuos Patógenos.-

BIENESTAR SOCIAL  
SALUD

ORDENANZA Nº 1 1 3 0 1

VISTO:

El Expediente Nº CD-388-B-2008; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley Nº 26.396, se declara de interés Nacional la prevención y el control de los trastornos alimentarios, que incluye investigación, diagnóstico, tratamiento y medidas tendientes a evitar su propagación.-

Que la provincia del Neuquén, adhiere a la misma, mediante Ley Nº 2.616.-

Que la Carta Orgánica Municipal establece en el Artículo 22º): "...La municipalidad ejercerá un rol activo con respecto a la salud, especialmente en la atención primaria, coordinando la planificación, regulación y ejecución de su política de salud con el gobierno provincial..

Los vecinos de Neuquén tienen derecho a participar en la política y planificación de la salud, a través de los ámbitos y mecanismos dispuestos por esta Carta Orgánica.-

Que es de interés general la preocupación por enfermedades producidas por trastornos alimenticios, tales como bulimia y anorexia, siendo un flagelo latente en nuestra comunidad afectando fundamentalmente a niños, niñas y jóvenes, como asimismo a la población adulta.-

Que se considera conveniente el establecer una normativa que reglamente determinadas acciones en materia preventiva de trastornos alimentarios, en la órbita de la Municipalidad de Neuquén

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho Nº 005/2009 emitido por la Comisión Interna de

Legislación General Poderes, Peticiones Reglamento y Recursos Rumanos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 03/2009, el día 12 de marzo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 04/2009, celebrada por el Cuerpo el 26 de marzo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA**

**ARTICULO.1°):** El Órgano Ejecutivo Municipal promoverá el desarrollo espacios de prevención, reflexión y educación de la población en general, para una alimentación adecuada y saludable, en el marco de la prevención de los Trastornos Alimentarios.-

**ARTÍCULO 2°):** Los programas de asistencia alimentaría que implemente el Órgano Ejecutivo Municipal deberán contemplar la problemática, y asistir con los alimentos necesarios en la medida de lo posible, según el tratamiento que corresponda.-

**ARTICULO 3°):** Los programas destinados al bienestar de los jóvenes en general que implemente el Órgano Ejecutivo Municipal deberán propender al desarrollo de capacitaciones a fin de formar agentes multiplicadores en la comunidad juvenil, tendiendo a prevenir enfermedades por trastornos alimentarios.-

**ARTICULO 4):** El Órgano Ejecutivo Municipal deberá promover en ámbitos deportivos la capacitación y reflexión en materia de Trastornos Alimentarios, para que conjuntamente con las actividades deportivas y recreativas se conviertan en una herramienta de la vida saludable.-

**ARTICULO.5°):** El Órgano Ejecutivo Municipal ejecutará campañas de difusión, televisivas, radiales y gráficas, orientadas a la población en general, a fin de sensibilizar e instruir a la población sobre hábitos alimentarios saludables y adecuados a cada etapa de crecimiento.-

**ARTICULO 6°):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a celebrar los convenios necesarios con el Ministerio de Salud del Estado Provincial, a los fines de contar con la colaboración profesional adecuada para trabajar la información y prevención hacia la población, con el propósito de evitar la propagación de estas enfermedades y hacer posible una temprana detección,-

**ARTICULO 7°):** El Órgano Ejecutivo deberá incorporar en las partidas presupuestarias que considere necesarias a los fines del cumplimiento de la presente.-

**ARTICULO 8º):** Las Sociedades Vecinales deberán promover la creación de espacios en los barrios que desarrollen actividades para el fortalecimiento de la salud en materia de prevención de Trastornos Alimentarios.-

**ARTICULO 9º):** COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DEL NEUQUEN; A LOS VEINTISÉIS (26) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expediente Nº CD-388-B-2008).-**

**ES COPIA:**

**Omm.**

**FDO: BURGOS  
FERRARI**

**VISTO:**

La Ordenanza Nº 11301 sancionada por el Concejo Deliberante el día 26 de marzo de 2009 -por unanimidad-; y

**CONSIDERANDO:**

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) TÉNGASE** por Ordenanza Municipal la Nº 11301, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de marzo de 2009, por la cual se establece que el Órgano Ejecutivo Municipal deberá promover el desarrollo de espacios de prevención, reflexión y educación de la población en general, para una alimentación adecuada y saludable, en el marco de la prevención de los Trastornos Alimentarios, mediante programas de asistencia alimentaria; como así también autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a celebrar los convenios necesarios con el Ministerio de Salud del Estado Provincial, a los fines de contar con la colaboración profesional adecuada para trabajar la información y prevención hacia la población; y cúmplase de conformidad.-

**Artículo 2º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Social.-

**Artículo 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.- (Expte. CD Nº 388-B-08)  
SDS.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO  
BALDO.-

**VISTO:**

El Expediente N° OE-13275-I-2007; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Instituto Municipal de Previsión Social de la Ciudad de Neuquén elevó al Órgano Ejecutivo Municipal el proyecto de presupuesto para el Ejercicio 2008, para su conocimiento y su posterior elevación a este Concejo Deliberante, dando cumplimiento al Artículo 16º), Inciso e), de la Ordenanza N° 8100, el cual establece que la presentación ante el Municipio debe efectuarse antes del 31 de Octubre de cada año.-

Que es atribución del Concejo Deliberante aprobar el Proyecto de Presupuesto de Gastos e Inversiones y Cálculo de Recursos del Instituto Municipal de Previsión Social, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16º), Inciso e), de la Ordenanza N° 8100.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 004/2008 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 03/2009, el día 12 de marzo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 04/2009, celebrada por el Cuerpo el 26 de marzo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** APROBAR el Presupuesto de Gastos e Inversiones y Cálculo de Recursos del Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S.) para el Ejercicio 2008, que luce como Anexo I y forma parte de la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 2º):** COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTISEIS (26) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expediente N° OE-13275-I-2007)**

**ES COPIA**

**Omm.**

**FDO: BURGOS  
FERRARI**

# INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL



PRESUPUESTO  
ECONOMICO – FINANCIERO  
2.008

## INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL

### PROYECTO DE PRESUPUESTO ECONÓMICO Y FINANCIERO PARA EL AÑO 2.008

#### CRITERIOS APLICADOS EN LA PROYECCIÓN DE INGRESOS Y EGRESOS:

##### 1. CONSIDERACIONES GENERALES

- No se consideran movimientos significativos en la nomina de personal en la Planta de la Municipalidad de Neuquén, fuente principal de los ingresos del IMPS.

##### 2. INGRESOS

###### 2.1. INGRESOS PREVISIONALES

- Se presupuestaron los ingresos previsionales en base a los haberes del mes de Septiembre de 2.007 del personal municipal (\$ 6.143.695), los que incluyen la última cuota del aumento acordado con el SITRAMUNE y establecido en el Decreto 327/07. También se considero el efecto de los aumentos acordados en Acta de Octubre de 2.007 firmada por el sindicato y el Ejecutivo Municipal, que establece un incremento del 10% en los haberes básicos y del 50% en el rubro de antigüedad.

- Adicionalmente se estima un aumento promedio del 15 % para el año 2.008.

- El mismo criterio se utilizó para presupuestar los ingresos provenientes del personal del Concejo Deliberante, de la Defensoría del Pueblo y del IMPS.

- Se considera constante el porcentaje de Aportes Personales en un 11 %, y la Contribuciones Patronales para el año 2.008 en un 9,5% según lo establece la Ordenanza Nro. 10842.

-

###### 2.2. INGRESOS ASISTENCIALES

- Se presupuestaron los ingresos asistenciales con idéntico criterio que los previsionales, pues su base de cálculo es la misma.

- Se considera además el aporte de los Jubilados y Pensionados del IMPS estimados sobre los haberes del mes Septiembre de 2.007, más un 10 % por la aplicación del aumento acordado en Octubre/07 entre el SITRAMUNE y el Ejecutivo Municipal. También se considero un aumento del 10 % en la cantidad de jubilados, y un 15% en el valor de los haberes mensuales para el año 2.008.

###### 2.3. INGRESOS POR VENTAS DE FARMACIA

- Se realizó el cálculo de las ventas en base a lo ejecutado hasta septiembre de 2.007 (\$ 4.300.692), y suponiendo la fluctuación estacional de la demanda en el ultimo trimestre del año, más un 10% estimado como incidencia de la inflación anual para el año 2.008.-

###### 2.4. INGRESOS POR TURISMO

- Se estimó la demanda de plazas y su financiamiento hasta en 12 cuotas, considerando lo ejecutado hasta agosto de 2007.

- Adicionalmente se estimó la ocupación del Apart Hotel en Caviahue y de Las Grutas, considerando que estarán en condiciones de ser habilitados desde Enero de 2.008, y que tendrán ingresos proporcionales a su capacidad respecto de los demás complejos, y a la amplitud de su temporada de ocupación.
- Se calculan los ingresos considerando un aumento de tarifas del 20 % en Las Grutas, y del 15% en el resto de los complejos.

## 2.5. INGRESOS FINANCIEROS

- Los ingresos por intereses de prestamos a afiliados se estiman con la tasa vigente del 1% mensual, y sobre el promedio de capital prestado estimado en \$ 6.000.000 durante el año 2.008. La importante disminución en le capital prestado a los afiliados, se debe a que el Municipio tomará a su cargo una significativa parte de la misma en el marco de los convenios transaccionales firmados con los empleados municipales.
- Se le otorgo un financiamiento al Municipio de Neuquén por un monto de aproximadamente \$ 24.000.000, en concepto de deudas de afiliados, aportes previsionales y contribuciones patronales, el que generará intereses a favor del IMPS por aproximadamente \$ 2.700.000 durante el año 2.008.-
- Se estiman ingresos por intereses de plazo fijo a una tasa anual del 8%, y sobre un promedio estimado de capital de \$ 3.000.000.
- Existen también a la fecha inversiones en otros instrumentos financieros (títulos públicos, obligaciones negociables, bonos garantizados, fideicomisos, etc) que ascienden a \$ 37.500.000, para los que se estima un rendimiento del 8,5 %.

## 2.6. OTROS INGRESOS

- Se estimaron conforme al desarrollo mensual que tendrían las operatorias de créditos, comprendiendo el recupero de gastos por otorgamiento de Préstamos Asistenciales, Ordenes de Compra de Farmacia, y la cobranza de las cuotas de los Prestamos Personales.

## 3. EGRESOS

### 3.1. GASTOS PREVISIONALES:

- Se estimaron en función de la liquidación de haberes de septiembre/07 (\$ 1.043.749), más un 10% por aplicación del aumento establecido en el Acta acuerdo de Octubre de 2.007. También se estima un aumento del 10 % en la cantidad de beneficios, y del 15% en el valor de los haberes mensuales.

### 3.2. GASTOS ASISTENCIALES:

- El Subsidio por coseguro de medicamentos se estimó en función de lo ejecutado hasta septiembre/07, y con igual criterio que se estimaron las ventas de medicamentos de la farmacia.
- El subsidio de Ordenes Valorizadas se ha comportado según lo previsto en el presupuesto anterior y según lo ejecutado durante el año 2.007. Por esta razón la estimación para el año 2008 se realizó en base a este importe.

- El concepto de reconocimiento anual de pasajes a los jubilados y pensionados, se estimó bajo el supuesto de que todos utilicen el beneficio a lo largo de año, realizando el cálculo con un valor promedio del pasaje a la Ciudad de Buenos Aires.
- El resto de los conceptos de Gastos Asistenciales se han estimado en base a lo ejecutado hasta septiembre/07.

### 3.3. GASTOS FARMACIA SOCIAL

- Para el costo de mercaderías vendidas cabe la misma argumentación que para la venta y coseguro de medicamentos.
- El renglón de haberes del personal está calculado en función de la nueva escala salarial acordada entre la Federación Argentina de Trabajadores de Farmacia, y la Confederación Farmacéutica Argentina. Adicionalmente se estimó un aumento de haberes para el año 2.008 con una incidencia del 15%.
- El resto de los renglones se estimó en función de lo ejecutado hasta septiembre/07.-

### 3.4. GASTOS TURISMO

- Los gastos del Apart Hotel de San Martín de los Andes se estimaron en base a lo ejecutado hasta agosto/07.
- En el Complejo del Balneario de las Grutas se estimó también en base a lo ejecutado hasta agosto/07, adicionándose el gasto estimado de funcionamiento del Apart en temporada alta con 6 empleados.
- En el Complejo de Villa la Angostura se estimó el gasto en función a lo ejecutado hasta agosto/07.
- Se estimaron gastos para el Apart de Caviahue con valores similares a los del Complejo de Villa la Angostura.

### 3.6. OTROS EGRESOS

- Inmueble Sapere: El inmueble se encuentra alquilado, por lo que los gastos son mínimos y se estiman en función a lo ejecutado durante el 2.007.
- Chacra: Corresponde a los haberes del empleado que la cuida, impuestos y servicios, y gastos generales de mantenimiento.

### 3.7. GASTOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL

- El renglón de haberes del personal y cargas sociales se estimó anualizando el monto de los haberes del mes de septiembre/07, más la incidencia por aplicación del Acta acuerdo de Octubre de 2.007 firmada entre el SITRAMUNE y el Ejecutivo Municipal, que establece un aumento en los básicos del 10 % y del 50% en la antigüedad. Adicionalmente se considera la incorporación de 2 empleados, y un incremento en los valores de los haberes mensuales con una incidencia del 15 % durante el 2.008.
- Se considera también un aumento del 20 % en el rubro de Asignaciones Familiares por la aplicación del Acta acuerdo de Octubre de 2.007.
- Todos los demás renglones correspondientes se proyectaron en función de lo ejecutado hasta septiembre del año 2.007.

#### 4.INVERSIONES

- Los excedentes financieros mensuales, según lo establece el inc. b) y e) del art. 4º) de la Ordenanza 10.524, se dispondrán respectivamente para inversiones financieras de bajo riesgo y para préstamos a nuestros afiliados.
- Se construirá durante el año 2.008 la segunda etapa del Apart Hotel en Las Grutas, con una inversión total de \$ 2.200.000.-
- En el lote del Complejo de Villa la Angostura se construirán 10 departamentos que ampliarán nuestra oferta en ese destino tan demandado, con una inversión total de aproximadamente \$ 1.900.000.-
- Se construirá durante el presente ejercicio una sucursal de la Farmacia Social del IMPS en la zona Oeste de nuestra ciudad, estimándose una inversión total de \$ 500.000.
- Se continúan los trabajos de mejoramiento en nuestra chacra ubicada en la localidad de Centenario, a los efectos de adecuar una parte de la misma para construir un complejo recreativo para los afiliados. Se continuará también con las tareas de mantenimiento y forestación prevista en 14 hectáreas.
- Se prevé la realización del proyecto del edificio de la nueva sede del IMPS, a construirse en el lote adquirido en calle Bouquet Roldan 355 de Neuquén Capital.
- Se prevé la inversión de \$ 100.000 en la compra del terreno lindero al que actualmente poseemos en Caviahue, y la realización del proyecto para la construcción de una segunda etapa en ese Complejo.
- Se realizará el proyecto de redes de infraestructura en los lotes recientemente comprados al SI.TRA.MU.NE., estimándose una inversión de \$ 40.000.-

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL

**CALCULO DE RESULTADOS POR SECTORES AÑO 2008**

Ref.	CUENTAS	IMPORTE	%
<b>SECTOR PREVISIONAL</b>			
2.1	Ingresos	24,741,944	
3.1	Gastos	21,529,313	
	Superavit Previsional	3,212,630	25.92%
<b>SECTOR ASISTENCIAL</b>			
2.2	Ingresos	5,636,821	
3.2	Gastos	2,603,830	
	Superavit Asistencial	3,032,991	24.47%
<b>SECTOR FARMACIA SOCIAL</b>			
2.3	Ingresos	6,307,682	
3.3	Gastos	5,157,692	
	Superavit Farmacia	1,149,990	9.28%
<b>SECTOR TURISMO</b>			
<b>San Martín de los Andes</b>			
2.4	Ingresos SMA	882,424	
3.4	Egresos SMA	604,372	
	Rtdo SMA	278,051	
<b>Las Grutas</b>			
2.4	Ingresos Las Grutas	783,025	
3.4	Egresos Las Grutas	489,273	
	Rtdo Las Grutas	293,752	
<b>Villa la Angostura</b>			
2.4	Ingresos VLA	812,051	
3.4	Egresos VLA	714,834	
	Rtdo VLA	97,217	
<b>Caviahue</b>			
2.4	Ingresos Caviahue	520,500	
3.4	Egresos Caviahue	496,752	
	Rtdo Caviahue	23,748	
<b>Convenios Varios</b>			
2.4	Ingresos Convenios	232,820	
3.4	Egresos Convenios	211,036	
	Rtdo Convenios Varios	21,784	
	Superavit General Turismo	714,552	5.76%
<b>SECTOR FINANCIERO</b>			
2.5	Ingresos	6,888,175	
3.5	Gastos	63,786	
	Superavit Financiero	6,824,390	55.05%
<b>OTROS SECTORES</b>			
2.6	Ingresos	96,000	
3.6	Gastos	65,000	
	Superavit Otros Sectores	31,000	0.25%
3.7	<b>GASTOS ADM. CENTRAL</b>	- 2,569,865	-20.73%
<b>RESULTADO FINAL</b>		<b>12,395,687</b>	<b>100.00%</b>

**INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL**
**CALCULO ECONÓMICO DE RECURSOS PARA EL AÑO 2008**

<b>CUENTAS</b>		<b>IMPORTE</b>	<b>%</b>
<b>2.1.</b>	<b>INGRESOS PREVISIONALES</b>		
	Aportes Personal Municipal 11 %	11,739,557	25.03%
	Aportes Personal art. 11 - Ord. 9467/02	326,924	0.70%
	Contribucion Municipal 9,5 %	10,138,709	21.62%
	Aportes Personal IMPS 11 %	158,710	0.34%
	Aportes Previsional Jubilados 11%	66,292	0.14%
	Coparticipación LEY 23,966	435,683	0.93%
	Aportes Personal Concejo Deliberante 11%	879,157	1.87%
	Contribución Concejo Deliberante 9,5 %	759,272	1.62%
	Aportes Personal Defensoría 11 %	127,515	0.27%
	Contribución Defensoría 9,5 %	110,126	0.23%
	Varios		0.00%
	Sub-total	24,741,944	52.75%
<b>2.2.</b>	<b>INGRESOS ASISTENCIALES</b>		
	Aportes Personal Municipal 4%	4,268,930	9.10%
	Aportes Jub. Y Pensionados 4%	781,352	1.67%
	Aportes Personal IMPS 4 %	57,713	0.12%
	Aportes Personal Concejo Deliberante 4%	319,693	0.68%
	Aportes Personal Defensoría 4%	56,673	0.12%
	Aportes Personal Adicional	152,460	0.33%
	Sub-total	5,636,821	12.02%
<b>2.3.</b>	<b>VENTAS DE FARMACIA SOCIAL</b>	6,307,682	13.45%
	Sub-total	6,307,682	13.45%
<b>2.4.</b>	<b>INGRESOS TURISMO SOCIAL</b>		
	Complejo SMA	882,424	1.88%
	Complejo Las Grutas	783,025	1.67%
	Complejo Villa la Angostura	812,051	1.73%
	Complejo Caviahue	520,500	1.11%
	Convenios Varios	232,820	0.50%
	Sub-total	3,230,820	6.89%
<b>2.5.</b>	<b>INGRESOS FINANCIEROS</b>		
	Int. Prestamo Municipio (\$ 24,461,456)	2,738,890	5.84%
	Int. Prestamos (12 % anual s/ 6,000,000)	720,000	1.54%
	Int. PF año (8 % anual s/\$ 3,000,000)	240,000	0.51%
	Int. Inversion Titulos Publicos (\$37,521,000 al 8,5%)	3,189,285	6.80%
	Sub-total	6,888,175	14.69%
<b>2.6.</b>	<b>OTROS INGRESOS</b>		
	Recupero de Gastos		
	-Otorgam. Y cobranza Ptmos	45,000	0.10%
	-Otorgam. Ordenes Compra Farmacia	4,000	0.01%
	Compensación Convenio IPVU	18,200	0.04%
	Alquiler Edificio Sapere	28,800	0.06%
	Varios		
	Sub-total	96,000	0.20%
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>46,901,441</b>	<b>100.00%</b>

**CALCULO ECONOMICO DE GASTOS PARA EL AÑO 2008**

CUENTAS	IMPORTE	%
<b>3.1. GASTOS PREVISIONALES</b>		
Haberes Jubil.y Pensionados	17,428,533	50.51%
Haberes jub. sujetos a ret. Prev.	602,658	1.75%
Aguinaldo	1,502,599	4.35%
Contribucion Patronal ISSN 7,5 %	1,465,034	4.25%
Asignaciones Familiares	510,488	1.48%
Gastos Adm.	20,000	0.06%
Sub-total	21,529,313	62.39%
<b>3.2. GASTOS ASISTENCIALES</b>		
Subsidio Farmacia	1,318,440	3.82%
Subsidio Ordenes Valorizadas ISSN	1,003,952	2.91%
Gtos Adm. ISSN O.Valorizadas	52,197	0.15%
Subsidio Optica	32,667	0.09%
Subsidios Varios	16,575	0.05%
Reconocimiento de Pasajes	180,000	0.52%
Sub-total	2,603,830	7.55%
<b>3.3. GASTOS FARMACIA SOCIAL</b>		
Costo Venta Mercaderia	4,289,223	12.43%
Haberes Personal	329,510	0.95%
Haberes no Rem.(27% zona + Ad. Caja)	123,840	0.36%
Aguinaldo	37,764	0.11%
Contribuciones Patronales y ART	79,502	0.23%
Dcto 3% convenio ISSN	92,291	0.27%
Servicios Públicos	3,444	0.01%
Amortizaciones	17,755	0.05%
Gastos Oficina y Computación	20,000	0.06%
Gastos Varios	14,830	0.04%
Vencimientos y roturas	32,953	0.10%
Seguros	5,184	0.02%
Uniformes	1,651	0.00%
Limpieza, cafeteria, fletes y correo	10,246	0.03%
Mantenimiento Inmueble	25,000	0.07%
Gastos de Comercialización	6,818	0.02%
Honorarios	24,000	0.07%
Vigilancia	43,680	0.13%
Sub-total	5,157,692	14.95%
<b>3.4. GASTOS TURISMO (Ver Anexo)</b>		
Complejo SMA	604,372	1.75%
Complejo Las Grutas	489,273	1.42%
Complejo Villa la Angostura	714,834	2.07%
Complejo Caviahue	496,752	1.44%
Convenios Varios	211,036	0.61%
Sub-total	2,516,268	7.29%
<b>3.5. GASTOS FINANCIEROS</b>	63,786	
Sub-total	63,786	0.18%
<b>3.6. OTROS EGRESOS</b>		
Gastos Sapere	8,500	0.02%
Gastos Chacra	46,500	0.13%
Varios	10,000	0.03%
Sub-total	65,000	0.19%
<b>3.7. GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL</b>	2,569,865	
Sub-total	2,569,865	7.45%
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>34,505,754</b>	<b>100.00%</b>

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL

**CALCULO ECONÓMICO DE GASTOS ADM. CENTRAL AÑO 2008**

CUENTAS	IMPORTE	%
Haberes Personal IMPS	1,331,871	51.83%
Aguinaldo	110,945	4.32%
Contribucion Patronal y ART	116,690	4.54%
Asignaciones Familiares	31,892	1.24%
Honorarios Consejo Administración	51,744	2.01%
Honorarios Administración Central	90,892	3.54%
Honorarios Estudio Actuarial	28,000	1.09%
Servicios Contratados	43,200	1.68%
Viaticos y Movilidad	33,635	1.31%
Amortizaciones	45,000	1.75%
Servicios Públicos	66,027	2.57%
Gastos Administrativos Municipalidad	39,727	1.55%
Gastos Administrativos C.Deliberante	1,704	0.07%
Gastos Administrativos Defensoría	144	0.01%
Gastos Bancarios	66,533	2.59%
Gastos Rodados	25,836	1.01%
Limpieza y Cafeteria	25,024	0.97%
Fletes y Correos	16,307	0.63%
Seguros	14,576	0.57%
Mantenimiento Inmueble	40,000	1.56%
Gastos Oficina	30,375	1.18%
Gastos de Computación	17,777	0.69%
Gastos Capacitación Personal	20,000	0.78%
Publicidad	82,251	3.20%
Uniformes	18,318	0.71%
Vigilancia (A.C.- B.R. y Maronese)	170,300	6.63%
Gtos Judiciales	8,267	0.32%
Deudores Incobrables	20,000	0.78%
Afiliacion COFEPRES	7,332	0.29%
Gastos Varios	15,500	0.60%
<b>TOTAL</b>	<b>2,569,865</b>	<b>100.00%</b>

**INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL****Anexo Gastos Complejos Turísticos - Presupuesto 2,008****Complejo SMA**

	<b>CUENTAS</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>%</b>
Remuneraciones y Cargas Sociales		350,798	58.04%
Servicios Públicos		44,293	7.33%
Limpieza		47,438	7.85%
Mantenimiento Inmueble		20,915	3.46%
Amortizaciones		60,000	9.93%
Gastos Publicidad		10,000	1.65%
Servicio Desayuno y Frigobar		27,725	4.59%
Gastos Oficina, Computación y Varios		43,203	7.15%
<b>TOTAL</b>		<b>604,372</b>	<b>100.00%</b>

**Complejo Las Grutas (Casas, Dúplex y Apart)**

	<b>CUENTAS</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>%</b>
Remuneraciones y Cargas Sociales		114,642	23.43%
Servicios Públicos		67,601	13.82%
Limpieza		106,734	21.81%
Mantenimiento Inmueble		48,123	9.84%
Amortizaciones		103,563	21.17%
Gastos Publicidad		10,000	2.04%
Gastos Oficina, Computación y Varios		38,610	7.89%
<b>TOTAL</b>		<b>489,273</b>	<b>100.00%</b>

**Complejo Villa la Angostura**

	<b>CUENTAS</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>%</b>
Remuneraciones y Cargas Sociales		368,269	51.52%
Servicios Públicos		62,152	8.69%
Gastos Rodado		6,000	0.84%
Limpieza		51,600	7.22%
Mantenimiento Inmueble		40,000	5.60%
Amortizaciones		110,000	15.39%
Gastos Publicidad		10,000	1.65%
Gastos Oficina, Computación y Varios		66,813	9.35%
<b>TOTAL</b>		<b>714,834</b>	<b>100.00%</b>

**Complejo Caviahue**

	<b>CUENTAS</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>%</b>
Remuneraciones y Cargas Sociales		306,127	61.63%
Servicios Públicos		47,489	9.56%
Limpieza		25,410	5.12%
Amortizaciones		60,000	12.08%
Mantenimiento Inmueble		34,661	6.98%
Gastos Publicidad		10,000	2.01%
Gastos Oficina, Computación y Varios		13,067	2.63%
<b>TOTAL</b>		<b>496,752</b>	<b>100.00%</b>

**Convenios Varios**

	<b>CUENTAS</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>%</b>
Gastos Transporte		90,700	42.98%
Gastos Alojamiento		120,336	57.02%
<b>TOTAL</b>		<b>211,036</b>	<b>100.00%</b>

**INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL**

**DETALLE DE INVERSIONES FINANCIERAS AL 31/12/2008**

<b>CONCEPTOS</b>	<b>TOTAL</b>
<b><u>Inversiones Financieras Estimadas al 31/12/07</u></b>	
Plazos Fijos en Pesos	3,000,000
Inversiones en Títulos Públicos / Fideicomisos	<u>37,521,000</u>
Total Disponibilidades al 31/12/07	40,521,000
<b>RESULTADO AÑO 2008</b>	12,395,687
Recupero Capital Ptmo Municipio art. 2º y 3º Ord. 10.841 año 2008	2,804,886
<b>INVERSIONES DE CAPITAL A REALIZAR</b>	
- 2da Etapa Obra Las Grutas + Equipamiento	2,200,000
- Obra Dptmos VLA + Equipamiento	1,900,000
- Equipamiento Quincho VLA	100,000
- Equipamiento Caviahue	200,000
- Equipamiento Las Grutas	200,000
- Proyecto Edificio Sede Administración Central	100,000
- Construcción Edificio Farmacia Suc. Oeste	500,000
- Compra de Tierras en la Provincia del Neuquén	300,000
- Mejoras Chacra y Equipamiento	300,000
- Compra Lote Caviahue y Proyecto	100,000
- Proyecto redes de infraestructura lotes Bo. Maronese	40,000
- Rodados	<u>100,000</u>
Total Inversiones	6,040,000
<b>SALDO FINAL INVERSIONES FINANCIERAS AL 31/12/2008</b>	<b>49,681,573</b>

**VISTO:**

La Ordenanza Nº 11299 sancionada por el Concejo Deliberante el día 26 de marzo de 2009 -por unanimidad-; y

**CONSIDERANDO:**

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) TÉNGASE** por Ordenanza Municipal la Nº 11299, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 26 de marzo de 2009, por la cual se aprueba el Presupuesto de Gastos e Inversiones y Cálculo de Recursos del Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S.) para el Ejercicio 2008, que luce como Anexo I y forma parte de la Ordenanza; y cúmplase de conformidad,-

**Artículo 2º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía.-

**Artículo 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**- (Expte. OE Nº 13275-1-07)

SDS

ES COPIA

FDO) FARIZANO  
YANES.-

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL  
ACREDITACIÓN DE HABERES

DECRETO Nº **0 5 1 0**  
NEUQUEN, **22 ABR 2009**

**VISTO:**

El Expediente OE Nº 3849-M-09 y el proyecto de decreto realizado por la Subsecretaría de Hacienda -Secretaría de Economía; y

**CONSIDERANDO:**

Que es intención de esa Subsecretaría otorgar a los agentes municipales que perciben sus haberes mediante la acreditación automática en cuenta, la posibilidad de libre elección de la entidad bancaria en la cual se le efectúe dicha acreditación, de acuerdo a los beneficios que cada uno considere conveniente;

Que distintas entidades bancarias han expresado interés en ofrecer el servicio de acreditación automática de haberes en Pesos, sin costo alguno tanto para los empleados como para el empleador, otorgando una serie de beneficios extras a los interesados;

Que de la normativa vigente no se desprende ninguna obligación de exclusividad de un Banco para la realización de acreditación en cuenta de sueldos;

Que la libre elección surge de la Comunicación Nº "A" 2956 del Banco Central de la República Argentina, la cual indica que: "...los empleados de las empresas que adhieran o hayan adherido al sistema de pago de haberes en cuenta bancaria tendrán la posibilidad de libre elección de la entidad y sucursal en donde les serán acreditados los haberes.";

Que además, dicha Comunicación establece la obligatoriedad de que los beneficiarios no abonen ningún cargo ni comisión adicional;

Que la Resolución Nº 360/01 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos establece que las cuentas donde se depositen los haberes deberán ser abiertas en entidades bancarias habilitadas que posean cajeros automáticos en un radio de influencia no superior a 2 Km. del lugar de trabajo en zonas urbanas;

Que constan en el expediente de marras las solicitudes de distintos empleados municipales para poder optar por otra entidad bancaria;

Que tomó intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 093/09, manifestando que no existen inconvenientes para que se haga lugar a la firma de convenios con otras entidades bancarias, distintas a la que actualmente presta el servicio de acreditación de haberes;

Que asimismo, entiende que la elección de la entidad bancaria es facultad de la parte empleadora, siempre que se cumpla con los requisitos de la normativa aplicable;

Que en el Convenio firmado con el Banco Provincia de Neuquén se establece un plazo de antelación de 5 días hábiles para el aviso de aquellos agentes que deseen desvincularse con dicho Banco;

Que es necesario además fijar pautas claras respecto a las condiciones que deben existir para permitir al Municipio suscribir convenios con las entidades bancarias que se encuentren interesadas, ello, a fin de no generar incompatibilidades respecto tanto al procedimiento que actualmente se utiliza como a los costos que demandarían las suscripciones mencionadas;

Que mediante Nota N° 017/09, la Subsecretaría de Hacienda indica las pautas mínimas con las que deberán cumplir las entidades que suscriban los convenios, siendo ellas las detalladas a continuación;

- Costo 0% indefinido hasta la conclusión de la relación, tanto para el empleado como para el empleador, en todo lo referido a la acreditación de haberes.
- Otorgamiento de beneficios para el empleado.
- Sin fijación de límite mínimo en cuanto a cantidad de adhesiones por parte de la entidad.
- Cantidad indefinida de acreditaciones mensuales sin costo adicional;

Que el proyecto de decreto cuenta con el aval del señor Secretario de Economía;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1°) AUTORIZAR** a la Secretaria de Economía a suscribir Conventos con aquellas entidades financieras que se encuentren interesadas en prestar el "**SERVICIO DE ACREDITACIÓN AUTOMÁTICA DE HABERES EN CUENTA**" y que adhieran a las siguientes pautas mínimas: costo cero por ciento (0%) indefinido hasta la conclusión de la relación tanto para el empleado como para el empleador en todo lo referido a la acreditación de haberes; otorgamiento de beneficios para el empleado; sin límite mínimo en cuanto a cantidad de adhesiones y cantidad indefinida de acreditaciones mensuales sin costo adicional.

**Artículo 2°)** La Municipalidad de Neuquén se reserva, a través de la Secretaría mencionada, la fijación de otras pautas que sean pertinentes al momento de suscripción de los convenios autorizados en el Artículo anterior.-

**Artículo 3°) ESTABLECER** que la adhesión mínima por entidad financiera para que la Secretaría de Economía proceda a la suscripción del convenio respectivo, deberá ser de treinta (30) agentes.-

**Artículo 4°) TOMEN** conocimiento de lo dispuesto precedentemente todas las Secretarías del Órgano Ejecutivo Municipal y los organismos descentralizados.-

**Artículo 5°)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía.-

**Artículo 6°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///mg.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO  
YANES.-

**VISTO:**

El Expediente OE Nº 4672-E-08 y el Acta Acuerdo suscripta entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y **EXTER NEUQUÉN S.R.L.**, con fecha 07 de abril de 2009; y

**CONSIDERANDO:**

Que la firma precitada es adjudicataria de la Licitación Pública Nº 24/06 “Contratación del Servicio de Retiro y Transporte de Canes”;

Que en la Cláusula 28 – Redeterminación de Precios de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones se establece la metodología de cálculo para la redeterminación de los precios unitarios cuando la variación de todos los costos, ponderada según la incidencia de cada uno, de acuerdo con los análisis de precios presentados por la Contratista en su Propuesta;

Que la contratista ha solicitado la adecuación de los precios del Contrato, mediante nota recibida el día 21 de agosto de 2007, de acuerdo con las Cláusulas Generales;

Que del análisis de la evolución de los indicadores definidos en esa misma Cláusula 29, con la metodología allí establecida, a partir del mes correspondiente a la apertura de las ofertas, marzo de 2007, resulta que en el mes de septiembre de 2007 se ha superado ese umbral del diez por ciento (10%) de variación en los precios unitarios de los ítems del Contrato respecto de los vigentes, por lo que corresponde su redeterminación;

Que en el Acta Acuerdo citada en el Visto se establece que el importe resultante de la presente redeterminación de precios para los servicios prestados en el período septiembre de 2007 – marzo de 2008, ambos inclusive, es de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 7.694,50), que la Municipalidad abonará a la Contratista en un pago, con vencimiento el día posterior a la fecha de entrada en vigencia de dicha Acta, sin devengamiento de actualización ni intereses a favor de la Contratista;

Que por Pase Nº 846/08, la Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria - Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-, informa que la Actividad: “Control de Zoonosis y

Vectores”, Partida Principal: “Servicios” cuenta con crédito presupuestario para realizar el pago de redeterminación citada en el Acta Acuerdo mencionada, adjuntando Planilla SINCO con la Registración Preventiva N° 4625;

Que se cuenta con la intervención de los señores Subsecretario de Hacienda y Secretario de Economía elevando las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

**Por ello:**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Acta Acuerdo suscripta con fecha 07 de abril de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y **EXTER NEUQUÉN S.R.L.**, referida a la redeterminación de precios de la Licitación Pública N° 24/06 “Contratación del Servicio de Retiro y Transporte de Canes”, por el periodo septiembre de 2007 – marzo de 2008, ambos inclusive; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos y cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 2º) AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a la empresa **EXTER NEUQUÉN S.R.L.**, la suma de **PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 7.694,50)**, con cargo a la Actividad: “Control de Zoonosis y Vectores”, Partida Principal: “Servicios” del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 3º)** Mediante nota de estilo, a través de la Subsecretaría de Medio Ambiente, hacer llegar copia del presente a la firma **EXTER NEUQUÉN S.R.L.**-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía; y de Servicios Urbanos.-

**Artículo 5º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-  
EB.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO  
YANES  
ROCA.-

## ACTA ACUERDO

En la ciudad de Neuquén, a los 07 días del mes de Abril de 2009, entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente Julio A. Roca de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el señor intendente Municipal, Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO, DNI. N° 10.788.027, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia de Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial N° 04 aprobada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén con fecha 10 de diciembre de 2007, y por los señores Secretarios de Servicios Urbanos, ing., Agr. JUAN CARLOS ARMANDO ROCA, DNI, N° 12.648.529, designado por Decreto N° 0375 del 18 de marzo de 2009, y de Economía, Cr. CARLOS ALBERTO YANES, DNI. N° 11.266.328, designado por Decreto N° 0374 del 18 de marzo de 2009, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y EXTER NEUQUÉN S.R.L., con domicilio en la calle Perito Moreno N° 655 de la ciudad de Neuquén, representada por su Socio Gerente, Don DIEGO RODOLFO SANTOS, DNI. N° 24,334.313, titular del Contrato correspondiente a la Licitación Pública N° 24/06 "Contratación del Servicio de Retiro y Transporte de Canes", en adelante "LA CONTRATISTA", por la otra parte; ambas denominadas en conjunto como "LAS PARTES", y considerando:

a) Que en la Cláusula 28 - Redeterminación de Precios de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones se establece la metodología de cálculo para la redeterminación de los precios unitarios cuando la variación de todos los costos, ponderada según la incidencia de cada uno, de acuerdo con los análisis de precios presentados por "LA CONTRATISTA" en su Propuesta, según requerimiento de la Cláusula 9 de las Cláusulas Particulares, supere el diez por ciento (10%) respecto del precio vigente en ese momento.-

b) Que "LA CONTRATISTA" ha solicitado la adecuación de los precios del Contrato, mediante nota recibida el día 21 de agosto de 2007, de acuerdo con las Cláusulas Generales.-

c) Que del análisis de la evolución de los indicadores definidos en esa misma Cláusula 29, con la metodología allí establecida, a partir del mes correspondiente a la apertura de las ofertas, marzo de 2007, resulta que en el mes de septiembre de 2007 se ha superado ese umbral del diez por ciento (10%) de variación en los precios unitarios de los ítems del Contrato respecto de los vigentes, por lo que corresponde su redeterminación.-

En virtud de lo expuesto precedentemente y de conformidad con las premisas y condiciones mencionadas, "LAS PARTES" celebran el presente acuerdo sujeto a las siguientes Cláusulas:

**PRIMERA:** Los precios unitarios redeterminados vigentes a partir del mes de septiembre de 2007 de los ítems 1 y 2 son los siguientes:

Ítem	Descripción	Unidad	Precio Unitario
------	-------------	--------	-----------------

			<b>Redeterminado</b>
1	Servicio de Retiro y Transporte de Canes Servicio Básico	Mes	\$ 7.477,15
2	Servicio de Retiro y Transporte de Canes Servicio Extraordinario	Cada Uno	\$ 74,77

**SEGUNDA:** El importe resultante de la presente redeterminación de precios para los servicios prestados en el período septiembre de 2007 - marzo de 2008, ambos inclusive, es de **PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 7.694,50)**, que "LA MUNICIPALIDAD" abonará a "LA CONTRATISTA" en un pago, con vencimiento el día posterior a la fecha de entrada en vigencia de la presente Acta Acuerdo.-----

**TERCERA:** "LAS PARTES" acuerdan que el pago estipulado en la Cláusula anterior no devengará actualización ni intereses a favor de "LA CONTRATISTA", renunciando ésta a cualquier pretensión respecto del precio de los servicios prestados con fecha anterior al 31 de marzo de 2008.-----

**CUARTA** La vigencia de la presente Acta Acuerdo queda sujeta a la aprobación formal de la misma por las instancias que correspondan según las normas vigentes, cuya cumplimentación "LA MUNICIPALIDAD" informará a "LA CONTRATISTA" en forma fehaciente.-----

**QUINTA:** Lo acordado en la presente Acta Acuerdo pasa a formar parte del Contrato, sin que ello implique alterar sus términos y condiciones más allá de lo estrictamente convenido.-----

**SEXTA:** A todos los efectos legales emergentes de (a presente Acta Acuerdo, "LAS PARTES" fijan sus domicilios especiales en los citados ut-supra y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otra que pudiere corresponder.-----

En prueba de conformidad, se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a, un sólo efecto, en lugar y fecha mencionados, (Expte OE N° 4672-E-08.-)-----

///eb.-

**VISTO:**

El Expediente OE Nº 13012-M-08 y la Addenda al Acta de Cooperación suscripta en fecha 21 de enero de 2009 entre la Secretaría de Cultura en representación de la Municipalidad de Neuquén y la Asociación Cooperadora "Prodanza Patagonia", firmada el día 08 de abril de 2009; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Acta mencionada, las partes se comprometen a colaborar recíprocamente para contribuir a la promoción y ejecución de tareas de difusión de la danza contemporánea, otorgando la Secretaría citada un subsidio de \$ 45.000.- a abonar en seis cuotas mensuales de \$ 7.500, con destino al pago de honorarios de los profesores de la Escuela Experimental de Danza Contemporánea desde el mes de enero a junio de 2009;

Que la Directora de la Escuela, mediante Notas N°s. 011/09 -en fotocopia- y 015/09, dirigidas a los señores Subsecretario y Secretario de Cultura, respectivamente, solicita la modificación de la forma de pago de las cuotas correspondientes a los meses de abril, mayo y junio de 2009, de manera que el monto total de las mismas se realice en dos pagos de \$ 11.250, uno en el mes de abril y otro en el mes de mayo del año en curso;

Que fundamenta tal requerimiento en que a partir del mes de abril se abonarán los honorarios de los profesores de la Escuela con los aumentos que implica la mayor cantidad de horas correspondientes al servicio educativo de la escuela para niños a dictarse en el edificio propio inaugurado el 27 de marzo próximo pasado;

Que se cuenta con el visto bueno del señor Secretario de Cultura y con la intervención de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto;

Que la modificación solicitada se realiza a través de una Addenda al Acta de Cooperación en cuestión, suscripta por las partes el día 08 de abril de 2009 cuyo original se incorpora al expediente, correspondiendo el dictado de la norma legal que apruebe la misma;

**Por ello:**

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1º) APROBAR** la **ADDENDA** al **ACTA DE COOPERACIÓN** suscripta en fecha 21 de enero de 2009 entre la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Neuquén y la Asociación Cooperadora “Prodanza Patagonia”, firmada el día 08 de abril de 2009, por la cual se modifica la Cláusula Segunda referida a la forma de pago del subsidio otorgado a dicha Asociación; cuyo ejemplar, en original, acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 2º) AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma de **PESOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS (\$ 22.500.-)**, que será abonada en dos cuotas iguales y consecutivas de **PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 11.250.-)**, en la persona de la señora Presidenta de la Asociación Cooperadora “Prodanza Patagonia”, Dña. **CAROLINA COSTA, D.N.I. Nº 21.831.562**, con destino al pago de honorarios de los profesores de la Escuela Experimental de Danza Contemporánea correspondientes a los meses de abril y mayo de 2009, con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 3º)** Mediante nota de estilo, hágase llegar a través de la Secretaría de Cultura, copia del presente Decreto y un ejemplar original de la Addenda a la Asociación Cooperadora “Prodanza Patagonia”.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía; y de Cultura.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

G.P.-

ES COPIA

FDO)

FARIZANO

YANES

SMOLJAN.-

**ADDENDA AL ACTA DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE  
LA CIUDAD NEUQUÉN Y LA ASOCIACIÓN COOPERADORA  
"PRODANZA PATAGONÍA"**

-----En la ciudad de Neuquén, a los 08 días del mes de Abril del año 2009, entre la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, con domicilio en Av. Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Secretario de Economía, **Cr. CARLOS ALBERTO YANES, D.N.I. Nº 11.266.328**, designado por Decreto Nº 0374 de fecha 18 de marzo de 2009, a cargo de dicha Secretaria por Decreto Nº 0444/09, en adelante "**LA SECRETARÍA**", por una parte; y **LA ASOCIACIÓN COOPERADORA "PRODANZA PATAGONÍA"**, representada en este acto por su Presidenta, señora **CAROLINA COSTA DNI. Nº 21.831.562**, con domicilio en calle Namuncurá Nº 1518 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, en adelante "**LA ASOCIACIÓN**", por la otra parte, y denominadas en conjunto como "**LAS PARTES**", acuerdan celebrar la presente **ADDENDA** al **ACTA DE COOPERACIÓN** suscripta en fecha 21 de enero de 2009, cuyo objeto es contribuir a la promoción y ejecución de tareas de difusión de la danza contemporánea, la que se regirá por la siguiente Cláusula:-----

"**LAS PARTES**" acuerdan modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA** del **ACTA DE COOPERACIÓN** suscripta en fecha 21 de enero de 2009, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "**LA SECRETARÍA**" otorgará un subsidio de **PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000.-)**, el que será abonado a "**LA ASOCIACIÓN**" en CINCO (5) cuotas mensuales, las correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo, de **PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500.-)** cada una, y las correspondientes a los meses de abril y mayo de **PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 11.250.-)** cada una, destinado al pago de honorarios de los profesores de la Escuela Experimental de Danza Contemporánea desde el mes de enero hasta el mes de mayo de 2009".-----

En prueba de conformidad con las Cláusulas precedentes, se formaliza la presente ADDENDA en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y un sólo efecto, en el lugar y fecha ut supra consignados, (Expediente OE Nº 13012-M-08).-----  
GP.-

## DESIGNACIONES

**DECRETO Nº **0 4 8 3****  
**NEUQUÉN, 20 ABR. 2009**

### **V I S T O:**

El Registro Nº 0203/09 de la Dirección Registro de Documentación -Dirección Municipal de Despacho- y la Nota Nº 070/09 del Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén -SI.TRA.MU.NE.-; y

### **CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma remite listado de las nuevas designaciones de titulares y suplentes para integrar las Juntas de Disciplina, Calificación y Reclamos representando a dicho Sindicato;

Que obra, en fotocopia, el Decreto Nº 0421/09, en cuyo Artículo 3º), se dejó constancia de que por Nota Nº 095/09 el Sindicato designó a sus representantes en las Juntas de Disciplina, Reclamos y Calificaciones;

Que por Informe Nº 139/09, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos disponga dejar sin efecto, con vigencia al día 30 de marzo de 2009, el Artículo 3º) del Decreto Nº 0421/09; y dejar constancia de las nuevas designaciones con vigencia al día 30 de marzo de 2009; contándose con la intervención de los señores Subsecretario de Recursos Humanos y Secretario de Economía;

Por ello:

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

#### **DECRETA:**

**Artículo 1º) DEJAR SIN EFECTO**, con vigencia al día 30 de marzo de 2009, el Artículo 3º) del Decreto Nº 0421/09, según lo requerido por Informe Nº 139/09 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos.-

**Artículo 2º) DEJAR CONSTANCIA** de que por Nota Nº 070/09, el Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén -SI.TRA.MU.NE.- designó a sus nuevos representantes para integrar las Juntas de Disciplina, Reclamos y Calificaciones, con vigencia al día 30 de marzo de 2009, según el siguiente detalle:

### **JUNTA DE DISCIPLINA:**

L.P. Nº	APELLIDOS y NOMBRES	D.N.I. Nº	DESIGNADO
5809	Vásquez Vega Marisol Cecilia	18.727.994	1) Titular
6015	Rios Luis Alejandro	18.594.989	2) Titular
1034	Sepúlveda Arturo José	13.047.879	3) Suplente
4652	Gutiérrez Emilio Ricardo	16.165.293	4) Suplente

### **JUNTA DE RECLAMOS:**

L.P. Nº	APELLIDOS y NOMBRES	D.N.I. Nº	DESIGNADO
5911	Salas Diego Omar	16.052.145	5) Titular
7318	Alcaraz Roberto Daniel	13.456.237	6) Titular
5979	Zapata Sebastián Carlos Rubén	21.380.628	7) Suplente
6899	Sepúlveda Héctor Omar	10.951.525	8) Suplente

### **JUNTA DE CALIFICACIONES:**

L.P. Nº	APELLIDOS y NOMBRES	D.N.I. Nº	DESIGNADO
6675	Orrego Martha Elizabeth	17.046.328	9) Titular
42301	Bentancur Adriana Soledad	28.485.204	10) Titular
4620	Barrera Omar Blas	05.517.080	11) Suplente
5112	Soazo Laura Ester	17.757.150	12) Suplente

**Artículo 3º) TOME** conocimiento la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- a los fines que estime correspondan.-

**Artículo 4º) REMITIR** mediante nota de estilo, copia del presente al Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén -SI.TRA.MU.NE- y al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén.-

**Artículo 5º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; y de Economía.-

**Artículo 6º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

MG.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO  
GAMARRA  
YANES.-

## RENTAS

UTILIDAD PÚBLICA SUJETA A PAGO

**DECRETO Nº 0486**  
**NEUQUÉN, 20 ABR 2009**

### VISTO:

El Expediente OE Nº 1315-M-09, originado en la Nota s/nº de la División Contribución por Mejoras -Dirección Municipal de Determinación Tributaria-, y el proyecto de decreto elaborado por dicha División; y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante los Decretos Nºs. 0808/08 y 0826/08 se declaró de cobro obligatorio las obras de pavimento ejecutadas en el barrio Santa Genoveva, Obras Nºs. 267 y 268 respectivamente, según la Liquidación - Cuentas Individuales aprobada como Anexo I de cada Decreto;

Que la Defensoría del Pueblo, mediante Nota Nº 1466/08, solicita se revise la liquidación efectuada a los señores Eva Módolo y Guillermo Pires, Nomenclaturas Catastrales Nºs. 09-20-059-2046-0001 y 09-20-059-2046-0002, respectivamente, por la Obra Nº 6-268;

Que verificados los Anexos I de los Decretos Nºs. 0808/08 y 0826/08, se constató que se aplicó igual tratamiento a lotes que dan a dos frentes y no son esquinas, por lo que corresponde la reliquidación de los mismos;

Que la Ordenanza Nº 9939, en su Anexo II, fija un descuento del 20% para los lotes en esquina;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Municipal de Determinación Tributaria y de la Administración Municipal de Ingresos Públicos;

Que por Dictamen Nº 133/09, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta que no hay objeciones que formular con respecto al proyecto de referencia desde el punto de vista técnico-legal;

Que la Secretaría de Economía remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

**Por ello:**

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1º) APROBAR LA RELIQUIDACIÓN** de las Cuentas Individuales que fueran liquidadas según los Anexos I de los Decretos N°s. 0808/08 y 0826/08, correspondientes a las Obras de Pavimento ejecutadas en el barrio Santa Genoveva N°s. 267 y 268, respectivamente, que obra en el Anexo I, que forma parte del presente Decreto, por los lotes incluidos en el mismo, conforme a lo regulado por la Ordenanza N° 9939 y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

**Artículo 2º) TOME** conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección Municipal de Determinación Tributaria -Administración Municipal de Ingresos Públicos-, a los fines que estime correspondan.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///sds.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO  
YANES.-

**ANEXO I**  
**Reliquidación Obra 267**

Nº	Nomenclatura Catastral	Partida	Destinatario	Metros de frente Lote (Frente 1)	Metros de frente Lote (Frente 2)	Metros de frente Lote (Frente 3)	Metros de frente Lote (Frente 4)	Mitad de Calzada (frente 1)	Mitad de Calzada (frente 2)	Mitad de Calzada (frente 3)	Mitad de Calzada (frente 4)	Mts. <sup>2</sup> Lote	Mts. <sup>2</sup> Incidencia de Bocacalle	Total Mts. <sup>2</sup> a Computar	Total a Abonar (\$)
1	09 20 065 8584 0000	17894	Spadari, Roberto	15,30				2,97				45,36	6,40	51,77	1967,16
2	09 20 065 6888 0000	17460	Torres, Cesar	15,59	15,00			4,50	3,50			122,66	17,31	139,97	5318,73
3	09 20 065 6889 0000	17461	Puliti, Atilio Raul	15,59	15,00			4,50	3,50			122,66	17,31	139,97	5318,73
4	09 20 065 6793 0000	17419	De Haro, Elsa	15,59	15,00			4,50	3,50			122,66	17,31	139,97	5318,73

### Reliquidación Obra 268

Nº	Nomenclatura Catastral	Partida	Destinatario	Metros de frente Lote (Frente 1)	Metros de frente Lote (Frente 2)	Metros de frente Lote (Frente 3)	Metros de frente Lote (Frente 4)	Mitad de Calzada (frente 1)	Mitad de Calzada (frente 2)	Mitad de Calzada (frente 3)	Mitad de Calzada (frente 4)	Mts. <sup>2</sup> Lote	Mts. <sup>2</sup> Incidencia de Bocacalle	Total Mts. <sup>2</sup> a Computar	Total a Abonar (\$)
1	09 20 059 1846 0000	10832	Virgala, Angel	17,50				3,75				65,63	11,37	77,00	2925,95
2	09 20 059 1746 0000	10793	Molina Sanchez, Moises	12,70				3,75				47,63	8,25	55,88	2123,41
3	09 20 059 4291 0000	11624	Orozco, Mirta	12,00	12,39			3,65	3,75			90,26	15,64	105,91	4024,44
4	09 20 059 4392 0000	11632	Sabattoli, Victor	14,64	14,64			3,65	3,75			108,34	18,78	127,11	4830,27
5	09 20 059 5287 0000	72115	Campos del Sur SRL	10,00				3,65				36,50	6,33	42,83	1627,39
6	09 20 059 5192 0000	900973	Pandolfi, Roberto	24,53				3,65				89,53	15,52	105,05	3991,98
7	09 20 059 4896 0000	70795	Guzman, Fanny A.	11,95				3,65				43,62	7,56	51,18	1944,73
8	09 20 059 4995 0000	70796	Fabi, Miguel A	13,38				3,65				48,84	8,46	57,30	2177,45
9	09 20 059 5093 0000	70798	Guzman, Fanny A.	14,89				3,65				54,35	9,42	63,77	2423,18
10	09 20 059 4697 0000	70794	Cardelli, Luis A.	12,00				3,75				45,00	7,80	52,80	2006,37
11	09 20 059 4597 0000	70793	Cardelli, Luis A.	12,00				3,75				45,00	7,80	52,80	2006,37
12	09 20 059 4497 0000	70792	Cardelli, Luis A.	12,70				3,75				47,63	8,25	55,88	2123,41
13	09 20 059 4397 0000	70791	Municipalidad de Neuquen	12,39				3,75				46,46	8,05	54,52	2071,58
14	09 20 059 4197 0000	70790	Solari, Silvana	28,00				3,75				105,00	18,20	123,20	4681,53
15	09 20 060 0336 0000	12035	Salvatori, Luisa	15,00				3,35				50,25	8,71	58,96	2240,45
16	09 20 060 0340 0000	12042	Pomar, Jose Luis	15,29				3,35				51,22	8,88	60,10	2283,76
17	09 20 060 0347 0000	12060	Izaquirre, Alfredo	14,00				3,35				46,90	8,13	55,03	2091,08
18	09 20 060 0353 0000	12071	Oyarzun de R, Elia	14,00				3,35				46,90	8,13	55,03	2091,08
19	09 20 060 0354 0000	12072	Palacios Victor	14,00				3,35				46,90	8,13	55,03	2091,08
20	09 20 060 0356 0000	12073	Taboada, Omar	14,00				3,35				46,90	8,13	55,03	2091,08
21	09 20 060 1342 0000	12325	Trovarelli, Pablo	14,50	14,50			3,65	3,65			105,85	18,35	124,20	4719,43
22	09 20 060 1343 0000	12326	Lillo, Alejandro	14,50	14,50			3,65	3,65			105,85	18,35	124,20	4719,43
23	09 20 060 1344 0000	12327	Municipalidad de Neuquen	7,00	7,00			3,65	3,65			51,10	8,86	59,96	2278,34
24	09 20 060 1348 0000	12328	Nuñez de Pezzi, Adela	7,00	15,00			3,65	3,65			80,30	13,92	94,22	3580,25
25	09 20 060 2148 0000	12494	Pino Miklavec, Noemi	15,50	15,10			3,65	3,65			111,69	19,36	131,05	4979,81
26	09 20 060 2249 0000	12501	Introzzi de R., Beatriz	15,30	15,30			3,65	3,65			111,69	19,36	131,05	4979,81

27	09	20	060	1465	0000	12354	Ricciotti, Gabriela Iris	14,00	14,00					3,65	4,5				114,10	19,78	133,88	5087,26
28	09	20	060	1967	0000	12458	Jurijiw, Luis Alberto	14,00	14,00					3,65	4,5				114,10	19,78	133,88	5087,26
29	09	20	060	2368	0000	12519	Dalla Villa, Graciela	14,00	14,00					3,65	4,5				114,10	19,78	133,88	5087,26
30	09	20	060	2568	0000	12538	Campillay, Paula Martha	14,00	14,00					3,65	4,5				114,10	19,78	133,88	5087,26
31	09	20	060	2668	0000	12547	Zander, Adolfo	14,00	14,00					3,65	4,5				114,10	19,78	133,88	5087,26
32	09	20	060	2356	0000	12516	Ferrari, Guillermina Beatriz	15,48	15,00					3,25	3				95,31	16,52	111,83	4249,49
33	09	20	060	2358	0000	12517	Bruno, Sabrina	12,77	12,40					3,25	3				78,70	13,64	92,34	3509,03
34	09	20	060	2259	0000	12503	Mirabete, Carlos	12,00	13,99					3	3,25				81,47	14,12	95,59	3632,31
35	09	20	060	0767	0000	12195	Farias, Mirta M.	14,30						4,5					64,35	11,15	75,50	2869,11
36	3	20	060	1269	0000	12310	Magilano, Carlos	14,25						4,5					64,13	11,11	75,24	2859,08
37	09	20	060	1670	0000	12391	Llopart, Edgardo	14,25						4,5					64,13	11,11	75,24	2859,08
38	09	20	060	3168	0000	12593	Martinez, Daniel	20,28	5,00					3,65	4,5				96,52	16,73	113,25	4303,53
39	09	20	060	3269	0000	12595	Nagel, Alicia B	20,30	12,02					3,65	4,5				128,19	22,22	150,40	5715,25
40	09	20	060	3469	0000	12653	Romero, Cladinor	15,00	15,00					3,65	4,5				122,25	21,19	143,44	5450,64
41	09	20	060	3570	0000	12661	Thomas, Patricia	15,00	15,00					3,65	4,5				122,25	21,19	143,44	5450,64
42	09	20	060	3063	0000	12585	Durante, Osvaldo	15,00	15,00					3,65	3,65				109,50	18,98	128,48	4882,16
43	09	20	060	3752	0000	12683	Diaz Vicente J.	15,00	15,00					3,65	3,65				109,50	18,98	128,48	4882,16
44	09	20	060	3653	0000	12668	Kinan, Angel E.	15,00	15,00					3,65	3,65				109,50	18,98	128,48	4882,16
45	09	20	060	3554	0000	12658	Rodriguez, Delia	15,00	15,00					3,65	3,65				109,50	18,98	128,48	4882,16
46	09	20	060	3454	0000	908772	Victorica, Segundo	12,00	12,00					3,65	3,65				87,60	15,18	102,78	3905,73
47	09	20	060	3950	0000	12708	Fernandez, Daniel	15,00	15,00					3,65	3,65				109,50	18,98	128,48	4882,16
48	09	20	060	4745	0000	12775	Pelaez, Maria C.	13,18	7,00					3,65	3,65				73,66	12,77	86,42	3284,07
49	09	20	060	4526	0000	12757	Zapata, Marcelo	15,50						3,65					56,58	9,81	66,38	2522,45
50	09	20	060	4628	0000	12763	Szust, Horacio	15,50						3,65					56,58	9,81	66,38	2522,45
51	09	20	060	4731	0000	12771	Ponce, Marta	16,50						3,65					60,23	10,44	70,66	2685,19
52	09	20	060	4732	0000	12772	Nemes, Patricia	15,50						3,65					56,58	9,81	66,38	2522,45
53	09	20	060	4834	0000	12778	Martin, Hector R.	15,50						3,65					56,58	9,81	66,38	2522,45
54	09	20	060	4835	0000	12779	I.P.V.U.N	15,50						3,65					56,58	9,81	66,38	2522,45
55	09	20	060	4937	0000	12785	I.P.V.U.N	15,50						3,65					56,58	9,81	66,38	2522,45
56	09	20	060	4938	0000	12786	I.P.V.U.N	15,50						3,65					56,58	9,81	66,38	2522,45
57	09	20	060	5143	0000	12797	Cadelero, Alicia	15,00						3,65					54,75	9,49	64,24	2441,08
58	09	20	060	5145	0000	12798	Ventura Lopes, Victor	15,00						3,65					54,75	9,49	64,24	2441,08
59	09	20	060	5246	0000	12800	Ventura Lopes, Victor	15,00						3,65					54,75	9,49	64,24	2441,08

